

antavamos Arvizu Pedro coronel Alfosea  
Alexandria de Campos Redones de Alonso de nonnaxal  
y melgarejo de Feliciano Torrevilla del Puerto de Alon  
so de Ramal de Jimeno de Coman y de Antonio  
Sanchez Collado Lic. Indico Gal. del. se acordó  
seguir cumpliendo executado dho Despacho en todas  
sus partes que dho Juan Jph Pous aquien tenor  
bis en dho dho termino en mayo que venia para  
adms vel minucias dho, continue practicando lo  
los terminos que le ordena; y que se haga save  
a Juan suudina, Care contra Cobranza, y que en  
el mismo termino se toren dia presente y de  
dho Juan Jph Pous la Cuanta Turcada lo que  
to tenga percibido por moron dho Dño, arreglan  
do en ella dho expusio en el propio Decreto ut  
inta venio y recibida fepremente a dho Ayu  
tamiento para en unida acordar lo conveniente  
Ten quanto al dho que ena Villa ha de pagar  
para el Cobro dho Dño, suplico se tiene noticia de  
hallarse en mucha parte adelantado, luego que con  
cluya corra Instuccion y si quida<sup>o</sup> quevata  
vel en unido se haga a dho Ayuntamiento para  
su vista como la providencia que se suprienda  
Dicho - II Vose en dho Ayuntamiento el Mano y Abrazo  
para Lanera hecho por Angel no uno unido  
Arquitecto de una villa, aconocimiento, vel suprienda  
do por el Sr. Juan, el Niogo y Lavin Director de  
Dicho el Reyno, fuffia dho de mayo